Outlook

Solicitud_continuidad_aprobación_pólizas_Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022_CONSORCIO ARQINGCO_AP3S2

Desde NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
Fecha Vie 1/08/2025 3:39 PM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)
ACTADE~1.PDF; CAP_CTO_3950349-2023_AP3S2.docx; POLIZA ANEXO 29, 30.pdf; POLIZA ANEXO 31.pdf;

Doctora Ana María, buenas tardes,

De manera atenta remito CAP y pólizas expedidas para amprar el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022, expedida para amparar el Acta de Prórroga 3 a la Suspensión No. 2 de fecha 25 de julio del 2025, suscrito con la CONSORCIO ARQINGCO NIT. 901.626.716-0, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

Una vez sean aprobadas la garantías serán remitidas a la supervisión, para que sean publicadas en plataforma Secop II Numeral 7. Ejecución del Contrato.

Finalmente, informo que la póliza fue consultada en la página de la Aseguradora tal y como se evidencia en la captura de pantalla que a continuación se copia:

CUMPLIMIENTO



Cordial Saludo,

Nancy Guayabo Rodríguez
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
Nivel Central: 3241000
Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

APROBACION CUMPLIMIENTO



DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WR1.17590415

Referencia de la garantía PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 14-44-101163337

Tomador CONSORCIO ARQINGCO

Beneficiario BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	55.815.260,60 COP	11/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	13.953.815,15 COP	11/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	55.815.260,60 COP	11/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	CONSORCIO ARQINGCO POLIZA_14_44_101163337_31.pdf	CONSORCIO ARQINGCO POLIZA_14_44_101163337_31.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ* 31/07/2025 7:58 AM *(UTC -5 horas)*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA:	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE:	**ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS** OFICINA DE CONTRATOS
REFERENCIA:	Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022 **CONSORCIO ARQINGCO** NIT. 901.626.716-0
FECHA DE APROBACION:	01 de agosto del 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Acta de Prórroga 3 a la Suspensión No. 2 de fecha 25 de julio del 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

RADICADO:	E-2025-120718 del 01 de agosto del 2024
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASWGURADO BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO ARQINGCO**
GARANTIAS	Cumplimiento No. 14-44-101163337 Anexo No.31, Expedida: 30/07/2025

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario

Original: Archivo Expediente

JULIANA RIVEROS SOTO

De: proyectos@arqingco.com
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 08:02
Para: mavellaneda@educacionbogota.gov.co; contactenos@educacionbogota.gov.co
Asunto: CASED-3950349-2022-184 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349
Datos adjuntos: CONSORCIO ARQINGCO POLIZA_14_44_101163337_31.pdf; CASED-3950349-2022-184 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349.pdf

Buen día,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att, CONSORCIO ARQINGCO

--

Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Powered by Dexon BPM

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Jefe Oficina de Contratos
Av. El Dorado #66-63
Bogotá D. C

REFERENCIA: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349**
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

ASUNTO: ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349

Cordial saludo,

Acorde con el requerimiento solicitado, adjunto las garantías actualizadas del contrato de la referencia:

- POLIZA_14_44_101163337_26 – ANEXOS 31

Adicionalmente acorde con su requerimiento anexamos la evidencia de cargue de todos los anexos en secop:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.17590415	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.17553706	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar
CO1.WRT.17067026	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.17055811	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar
CO1.WRT.16438640	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/05/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar

1 2 3 4 5 »

Agregar

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Lo enunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**11**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	11/05/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	11/11/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	11/03/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE CORRIGE LA FECHA DEL ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 2 AL 25 DE JULIO DE 2025 EN LOS ANEXOS No. 29 Y 30 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2025	19	01	2023	00:00	11	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAOLA YELIN GUAUQUE MORENO

De: proyectos@arqingco.com
Enviado el: viernes, 25 de julio de 2025 2:11 p. m.
Para: mavellaneda@educacionbogota.gov.co; contactenos@educacionbogota.gov.co
Asunto: CASED-3950349-2022-182 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349
Datos adjuntos: CASED-3950349-2022-182 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349.pdf; POLIZAS 14-44-101163337 ANEXOS 29-30.zip

Buenas tardes,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQINGCO

--



Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Powered by Dexon BPM 

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Jefe Oficina de Contratos
Av. El Dorado #66-63
Bogotá D. C

REFERENCIA: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349**
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

ASUNTO: REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349

Cordial saludo,

Adjunto las garantías actualizadas del contrato de la referencia:

- POLIZA_14_44_101163337_26 – ANEXOS 29-30

Adicionalmente acorde con su requerimiento anexamos la evidencia de cargue de todos los anexos en secop:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.17553706	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle		
CO1.WRT.17067026	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.17055811	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar	
CO1.WRT.16438640	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/05/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar	
CO1.WRT.16438807	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar	

1 2 3 4 5 »

Agregar

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Lo enunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**07**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**11**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	11/05/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	11/11/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	11/03/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 2 DE FECHA JULIO 26 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,881.00	$ *******4,000.00	$ *******2,067.00	$ ***********12,948.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**07**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**11**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,881.00	$ *******4,000.00	$ *******2,067.00	$ ************12,948.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002117837516(3900)000000012948(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211783751-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	30

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2025	19	01	2023	00:00	11	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 30, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	29

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**07**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	11/05/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	13/08/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	11/03/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSION No. 2 DE FECHA JULIO 26 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	29

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2025	19	01	2023	00:00	13	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., julio de 2025

Radicado N° I-2025-94457
Fecha: 24-07-2025 - 09:26
Folios: 11 Anexos: pdf
Radicador: MARIA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: ORKPQ

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Remisión de Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. N° 3950349 DE 2022** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".*

Respetada Doctora:

Remito, para su trámite y conforme a su competencia, el Acta de Prórroga No. 3 correspondiente a la Suspensión No. 2 del contrato referido en el asunto.

El objetivo de esta gestión es formalizar la prórroga de la suspensión por un período de noventa (90) días calendario, comprendido entre el 26 de julio de 2025 y el 23 de octubre de 2025, estableciendo como fecha estimada de reinicio el 24 de octubre de 2025, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED.

Revisó: Robin Daniel Ramírez Morales– Líder Construcción DCCEE-SED
Zelenia Herrera Rodríguez – Contratista DCCEE – SED

Proyectó: María Fernanda Avellaneda Sierra– Contratista DCCEE

Anexo: Acta de prórroga No 3 a la Suspensión No. 2

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2

En Bogotá D.C., a los **VEINTICINCO** (25) días del mes de julio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales En su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE); **MARÍA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.173.675 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la supervisión; **CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.724.186 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal del **CONSORCIO ARQINGCO** identificado con NIT. 901.626.716-0, en su condición de contratista interventor, convieron suscribir la **PRÓRROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2** del **contrato de interventoría No 3950349 de 2022**, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	***INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.***
PLAZO INICIAL:	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18 de julio de 2023
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	22 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	**97 días calendario (65 días hábiles)**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 1	26 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	27 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**60 días calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1:	25 de noviembre de 2023
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	26 de noviembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**60 días calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24 de enero de 2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25 de enero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**60 días calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24 de marzo de 2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25 de marzo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**60 días Calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	23 de mayo de 2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**60 días Calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	22 de julio de 2024

FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	23 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	**90 días Calendario**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	20 de octubre de 2024
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	21 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	29 de octubre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° 2	**90 días calendario**
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	26 de enero de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	**90 días calendario**
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27 de enero de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	26 de abril de 2025
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27 de abril de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2	**90 días calendario**
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	25 de julio de 2025
FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	**26 de julio de 2025**
TIEMPO DE LA PRESENTE PRORROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 2	**90 días calendario**
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	**23 de octubre de 2025**
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	**24 de octubre de 2025**
FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ES:	**11-11-2025**

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	Teniendo en cuenta los eventos presentados durante la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 3950349 DE 2022**, destinado a la ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL",*** se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, lo cual repercutió en la ejecución del presente contrato de interventoría. Conforme con esto, se realizaron ajustes en el cronograma dando lugar a la necesidad de suscribir suspensiones y prórrogas a las suspensiones del presente contrato. A continuación, se relacionan las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de **PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022. **I. ACTA DE INICIO**: El día 19 de enero de 2023 las partes suscriben Acta de Inicio al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 22 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un periodo de noventa y siete (97) días calendario. La justificación de esta suspensión se justificó en virtud de la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital – IDPC con el No. 20235110054762 del 21 de junio de 2023. **III. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al Contrato De Interventoría No.

	3950349 de 2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con observaciones al proceso radicada en el IDPC en el mes de junio de 2023. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 26 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que una de las observaciones emitidas por el IDPC con radicado No. 20233060056221 del 21 de septiembre de 2023, donde se origina un trámite adicional ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho trámite se radicó con el SIGA No. S- 2023-305262 el 02 de octubre del 2023. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con el acta del Consejo Extraordinario realizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 13 de diciembre de 2023. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 25 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, no contaba con la ficha de individualización predial, solicitada al IDPC mediante los radicados No. 2024330006421 del 15 de enero de 2024 y No. 20243300026631 del 9 de febrero de 2024. Se aclara por parte de la Secretaría de Cultura que sin el documento denominado Ficha de individualización pradial, no es posible realizar el acto administrativo que respalde la decisión tomada por el Consejo Extraordinario realizado el 13 de diciembre de 2024. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 24 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 al al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la fecha no se cuenta con la ficha de individualización predial, la cual debe ser realizada por el IDCP para aportar a la SCRD con el fin de realizar y formalizar el acto administrativo aprobado mediante Consejo Extraordinario del 13 de diciembre de 2023. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **VIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 23 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 6 a la suspensión No. 1al al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha de la suspensión no se contaba con la Resolución de revocatoria parcial del predio patrimonial emitida por el SCRD. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **IX. REINICIO AUTOMÁTICO:** El 21 de octubre de 2024, el Director (e) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la época, remitió memorando a la Oficina de Contratos No I-2024-124476 del 23 de octubre de 2024, informando el reinicio automático, conforme con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 suscrita el 23 de julio de 2024, la cual estableció que la fecha de reinicio de su ejecución es a partir del 21 de octubre de 2024. Cabe señalar que para esta fecha se recibió la aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, mediante la Resolución

	No. 505 del 19 de julio de 2024, notificada a la SED el 20 de agosto de 2024, así como con la Resolución No. 878 del 4 de octubre de 2024, notificada a la SED el 17 de octubre de 2024. **X. SUSPENSIÓN No. 2:** El 28 de octubre del 2024, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 por un periodo de noventa (90) días calendario, al al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022. Esta suspensión se sustentó a partir de la radicación de la solicitud de la licencia de construcción, en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 con el expediente 11001-3-24-1860 del proyecto en mención. Lo anterior, conforme con la solicitud realizada por el consultor a través del oficio No LPU-136-241028 del 28 de octubre de 2024, en la cual requirió adelantar la Suspensión No. 2, debido a la radicación en debida forma ante la curaduría, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el comunicado No. CASED-3950349- 2022-160 del 29 de octubre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dicho trámite para contar con licencia de construcción debidamente ejecutoriada, como lo indica la minuta contractual. **XI. PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** El 27 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por el término de noventa (90) días calendario. Esta prórroga se sustentó en del proceso de licenciamiento expediente No. 1101-3-24-1860, la cual, en ese momento, se encontraba en proceso de respuesta dentro de los tiempos oportunos brindados por el trámite. Durante el periodo de la Prórroga No. 1 de la Suspensión 2 la consultoría atendió las observaciones adicionales emitidas por la Curaduría Urbana No. 3 luego de haber contestado el acta de observaciones radicado No.11001-3-24-1860, así como elaborar el estudio de ensayos de refracción sísmica MASW el cual requirió trabajo de campo, análisis de laboratorio e informes, por solicitud de la curaduría. **XII. PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** El día 25 de abril de 2025, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No.2 a la suspensión 2 al Contrato De Interventoría No. 3950349 de 2022, por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta prórroga 2 a la suspensión No. 2 se argumentó teniendo en cuenta que el trámite de solicitud de licencia de construcción para el presente proyecto aún se encontraba a la espera del pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá. Que las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente publicadas en el contrato celebrado entre la SED y el contratista, información que puede ser verificada en la plataforma SECOP II. **SOLICITUD PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2994 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Luego de las suspensiones y prórrogas previamente suscritas, y dado que persiste la causa que originó LA SUSPENSIÓN No. 2 del presente contrato, se informa que esta consultoría realizo traslado de expediente con boleta de radicación 11001-03-25-1163 de fecha 2 de julio de 2025; Esta solicitud se encuentra respaldada por la comunicación LPU-154-250717, suscrita por la representante legal de ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN. en la cual se manifiesta lo siguiente: *"(…) Por medio de la presente me permito solicitar la prórroga 3 de la suspensión 2, debido a que el proceso de licenciamiento en la curaduría 3 no ha culminado.* *Adjuntamos a continuación soportes del proceso del trámite durante la suspensión 2:* 1. *Citación para pago de expensas emitido por la curaduría urbana no.3 del 29 de abril de 2025 .*

2. *Remisión acto administrativo no.11001-3-25-1423 recibido por correo certificado el 24 de junio de 2025 y fechado del 18 de junio de 2025, aceptación del desistimiento del expediente no.11001-3-24-1860.*
3. *Radicación en debida forma no.11001-3-25-1163 del 2 de julio de 2025*

Debido a que el proceso de licenciamiento inicia nuevamente, la curaduría toma alrededor de 90 días calendario. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual

por lo tanto, solicitamos a ustedes ampliar la suspensión del contrato por 90 (noventa) días calendario o hasta tanto se culmine el trámite mencionado."

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mediante comunicación del 18 de julio de 2025 CASED-3950349-2022-180 el contratista Interventor manifiesta lo siguiente:

"(…) Con fecha del 28 de octubre de 2024 se procedió a radicar ante la Curaduría Urbana 3 el proyecto correspondiente a PRIMERAS INFANCIAS EN PREDIO DESIGNADO POR LA SED – GRUPO 2 – PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL y CERRAMIENTO con boleta de radicación 11001-3-24-1860 y se procede a la suspensión del contrato en tanto se surtan los trámites para la obtención del mencionado permiso. En tiempo de suspensión en el desarrollo de los trámites administrativos concernientes a los permisos requeridos en curaduría, el 19 de diciembre de 2024 se recibe el acta de observaciones con radicado 24-3-27626. Por parte del consultor se surtieron los trámites requeridos para la subsanación de los requerimientos en los tiempos establecidos, sin embargo, fueron convocadas múltiples reuniones con los revisores designados por la curaduría que en el proceso de revisión y respuesta solicitaron complementación de los documentos que conllevaron a la solicitud de prórroga avalada por la curadora 3- ARQ JUANA SANZ MONTAÑO mediante acto administrativo 11001-3-25-0826 del 2 de abril de 2025 por un término de 22 días hábiles.

"(…) El contratista consultor QUICAZAN TALLER SAS, surtió todos los trámites requeridos acorde con las solicitudes emitidas por la curaduría en debida forma, sin embargo, dado que dentro de los documentos del trámite de la licencia se aportaron documentos de dos revisores independientes estructurales y tanto los planos como las memorias fueron sujeto de firma por dos profesionales, se surtió reunión citada por la curadora 3 en la que se informa que dada esta condición, el trámite podría tener vicios de forma conforme con el cumplimiento de la normatividad jurídica que reglamenta el trámite respectivo, y con lo cual se recomienda por parte de la curadora, aceptar el desistimiento del trámite y proceder con un traslado del expedientes para subsanar el vicio de forma con la documentación visada y ya revisada por la curaduría. Con boleta de radicación 11001-3-25-1163 de fecha 2 de julio de 2025 se procede a realizar la radicación de los documentos requeridos para proceder con el trámite requerido.

Por otra parte, dado que se expidió la citación para el pago de expensas en específico el cargo variable con fecha 29 de abril de 2025, y por tanto se requiere de tiempos por la SED para los trámites administrativos, jurídicos y financieros para el hacer el pago efectivo de estas

	expensas. *Así las cosas, en atención a que se requiere completar el proceso de licenciamiento, y en aras de garantizar se surtan los tiempos de aprobación y pago de las expensas, se solicita una prórroga al contrato de consultoría 2994-2022 y el contrato de interventoría CO1.PCCNTR. No 3950349 DE 2022 por un plazo de 90 días calendario que se detallan proyectando el tiempo de los 90 días solicitados para la obtención de la resolución de la licencia ejecutoriada así:* • *35 días para aprobación, elaboración del acto administrativo y pago por parte de la SED del cargo variable por parte de la curaduría no. 3.* • *20 días para notificación apoderado y de terceros (DADEP, Vecinos, Personería)* • *35 días emisión de observaciones por parte de personería.* *Estos tiempos, al ser de terceros y no hacen parte del plazo del contrato."* *SUSTENTO JURÍDICO* *"(...)Esta solicitud se ampara en las condiciones del contrato de consultoría 2994-2022 suscrito en la SED y QUICAZAN TALLER SAS, establece condiciones específicas para las prórrogas y suspensiones del contrato.* *Cláusulas contractuales del contrato 2994-2022:* *CLAUSULA 20: Suspensión: El plazo de ejecución del contrato puede suspenderse debido a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo, siempre que no implique mayores costos o perjuicios para la SECRETARÍA.* • *Cualquier suspensión se formalizará en un acta motivada, suscrita por las partes.* • *El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.* • *Si el contratista necesita cambiar a algún profesional, el supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo.* • *El contratista debe mantener vigentes las pólizas correspondientes.* *Condiciones contractuales del contrato CO1.PCCNTR.3950349:* *Suspensión del Plazo Contractual: El plazo de ejecución del contrato puede suspenderse mediante la suscripción de un documento contractual que debe especificar las causas de la suspensión y el tiempo o condición necesarios para su reinicio. Adicionalmente a las razones ya estipuladas en la normativa, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) prevé la posibilidad de suspender el contrato en las siguientes etapas:* • *Radicación de la Licencia de Construcción: Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación necesaria para radicar formalmente ante la Curaduría Urbana, y se suspenderá una vez se radique la solicitud de licencia de construcción (cuando aplique).* • *Obtención de la Licencia de Construcción: Una vez obtenida la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, se reanudará el contrato. En este punto, la consultoría completa, incluyendo el presupuesto de obra en formato digital, debe ser entregada para que la SED*

	pueda iniciar el proceso precontractual de la obra. El tiempo restante del contrato se destinará a obtener las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa conforme a os requisitos de la SED. *CONCLUSIÓN* *Conforme con lo anterior, expuestas las razones en el comunicado adjunto esta interventoría ve viable y recomienda a la entidad la suspensión del contrato de consultoría 2994-2022 y el contrato de interventoría de la referencia por un plazo de 90 días calendario y/o hasta que se surta el proceso de revisión, verificación y expedición de la licencia de construcción del proyecto(..)".* **CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** En atención a los argumentos presentados por los contratistas de consultoría e interventoría, el supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría, mediante el cual se realiza la interventoría integral al Contrato de interventoría CO1.PCCNTR. No. 3950349 de 2022, consideran viable y procedente la **PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del presente contrato por el término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **26 de julio de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025**. Esto, dado que, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en virtud del artículo 31 del Decreto Distrital 310 de 2022, es indispensable la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, que habilite la construcción del nuevo Colegio Distrital **LA PARROQUIA- CPF 591**, ubicado en la localidad 05 – Usme. En ese sentido, el literal h del Estudio Previo que sustentó la suscripción del contrato de consultoría, establece en su apartado SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, lo siguiente: *"(…) El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.* *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual:* • *Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultura y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* • *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (Ministerio de Cultura, IDPC, y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. El interventor responsable de la consultoría de los estudios y diseños deberá efectuar el seguimiento a la documentación con la que se radicara el proyecto en el DADEP, puesto que su anuencia es un documento obligatorio para la radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana, cuando aplique.*

	• *Se suspenderá una vez se radique en el DADEP y se reanudará cuando se cuente con la anuencia de la Entidad, cuando aplique.* • *Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. (…)"* Del mismo modo, el ítem 7.5.6.2. *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA CADA GRUPO* del Pliego de condiciones que sustentó la necesidad, señala lo siguiente: *"(…) 12. Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.* *(…) 37. En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.* *(…)"* A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes55, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.* *(…)* Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma*

	no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)". *De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la suspensión del contrato se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito. Es por ello que, la presente suspensión se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, considerándose que resulta viable suscribirla (…)".* Por lo anterior, se requiere efectuar la **PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del Contrato de Consultoría No 2994 de 2022 y Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR 3950349 de 2022 por el término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, es decir**, desde el 26 de julio de 2025 y hasta el 23 de octubre de 2025**, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día **24 de octubre de 2025**. Que, una vez verificadas las garantías que respaldan la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2994 DE 2022, se ha constatado que las mismas se encuentran vigentes y cumplen con las condiciones exigidas contractualmente. De igual manera, al realizar el análisis correspondiente de la matriz de riesgos contractual, se concluye que las circunstancias que justifican la ampliación del periodo de suspensión son ajenas a la voluntad de las partes, por cuanto obedecen a trámites administrativos y técnicos que deben ser resueltos por terceros, específicamente por la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá. En tal sentido, no se configuran escenarios de riesgo que activen las medidas de mitigación previstas en dicha matriz. La solicitud de la **PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de consultoría se presenta con pleno conocimiento y consentimiento de las partes involucradas, y no conlleva ningún reconocimiento económico a favor de estas. Asimismo, el contratista manifiesta su disposición para reiniciar anticipadamente la ejecución del contrato, en el evento de que la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá emita un pronunciamiento que resuelva la solicitud de licencia de construcción antes del término inicialmente previsto para la suspensión. El Contratista interventor se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato No. 3950349 del 20 de septiembre de 2022. **Nota 1:** En caso de que aplique, tenga en cuenta que, conforme al art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación, así como la suficiencia de las mismas. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de todas las primas y demás erogaciones relacionadas con la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de sanciones, prórrogas o suspensiones, y deberá mantener informada a su garante de cualquier modificación en el riesgo asegurado.

	Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme al Artículo 1060 del Código de Comercio, para que la aseguradora expida el certificado correspondiente, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contratos para su archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación cuando se superen las causas que dieron origen a la misma. Para ello, el supervisor deberá suscribir un memorando dirigido a la Oficina de Contratos, para adelantar el trámite respectivo. En caso de haberse solicitado la modificación del plazo, se deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán informar a la Oficina de Contratos, mediante memorando, la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión. En caso de haberse solicitado la modificación del plazo, se deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
MARÍA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA
C.C. 1.031.173.675 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)

Interventoría
CONSORCIO ARQINGCO NIT. 901.626.716-0
Rep. Legal CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C

Proyectó: María Fernanda Avellaneda Sierra -Contratista DCCEE-SED
Revisó: Robin Daniel Ramírez Morales– Líder Construcción DCCEE-SED
Zelenia Herrera Rodríguez – Contratista DCCEE – SED
Paula Andrea Panesso Sanchéz – Líder Jurídica DCCEE – SED